



Oficina de Contratación

RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/179

(10 de octubre de 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC-086-2024."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, de acuerdo a la Resolución No. 067 de Mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio, radicó en la Oficina de Contratación estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.**"

4. Que la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones Tic estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000) INCLUIDO IVA M/cte**. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo los siguientes recursos

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3775	17/09/2024	Recursos de la Nación- Destinación Especifica SGP Libre Inversión	0403-2-3.23.01.0400.012-92	\$ 6.000.000

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria es la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que, para la fecha del 7 de octubre de 2024 se publicó la invitación y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, estudio de mercado, presupuesto oficial, análisis de sector, anexos.

Que, durante el plazo de publicación de la invitación, no se presentaron observaciones al proceso.

Que, el proceso de selección presento Solicitud de Limitacion a Mypime pero no cumplieron con los requisitos establecidos por la ley para ser limitada.

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



Oficina de Contratación

Que el 10 de octubre de 2024, a las 10:00 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía No. 086 de 2024, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SMC-086-2024	CARLOS JULIO MALAVER MALAVER	Oferta en evaluación	9/10/2024 12:51 PM	6.000.000 COP

Que el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a un (2) funcionarios: Uno de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Tic, Otro de la Oficina de Contratación, así como a Un (1) profesional contratista que integraran el comité evaluador dentro del Proceso de mínima Cuantía No. 086 de 2024.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección de Mínima Cuantía No. 086 de 2024 el cual quedará así:

1. Componente Técnico: HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO – Secretario de Las Tecnologías de la Información y la Comunicación Tic.
2. Componente Económico: SANDRA YAMILE REY NIETO –Profesional Universitario- Oficina de Contratación.
3. Componente Jurídico: PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO – Abogada (CPS)- Oficina de Contratación.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.



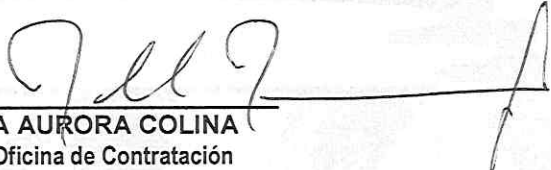
Oficina de Contratación

TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación


Proyectó:
PAULA SANCHEZ
CPS 007-2024



VERIFICACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° SMC-086-2024

En la ciudad de Villavicencio, a los diez (10) días del mes de octubre de 2024, PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO, designada como evaluadora jurídica del proceso de selección SMC-086-2024, de conformidad a la Resolución No. 1010-67.21/179, proferida por la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio el 10 de octubre de 2024, procede a realizar revisión y evaluación de documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO"**.

Ofertas presentadas dentro del término establecido por la entidad:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
CARLOS JULIO MALAVER MALAVER C.C. 1.937.735	9/10/2024 12:51 PM	VALOR: \$ 6.000.000 COP

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se evaluará la propuesta presentada con el **precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso de selección fue presentada Una (1) Oferta, por CARLOS JULIO MALAVER MALAVER, identificado con, C.C. 19373735 de Bogotá, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**. Igualmente se comprobará si la misma se ajusta a las condiciones de la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CAPACIDAD JURIDICA

CARLOS JULIO MALAVER MALAVER identificado con C.C.19373735, Oferta presentada en SECOP II.				
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO)	x			La proponente adjunta carta de presentación, cumple con lo solicitado en el anexo 1 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL	x			La proponente adjunta certificado de existencia y representación legal, con código de verificación Dq7ptuYZ8 del día 07 de octubre de 2024 hora: 18:13:17 el cual se verifica en línea, donde se evidencia que cumple con el objeto social para la celebración del presente proceso de selección.



Oficina de Contratación

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO DEL PROPONENTE	X			Adjunta documento de CARLOS JULIO MALAVER MALAVER, identificado con cedula de ciudadanía No 19373735 de Bogotá D.C.
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, EN LA CUAL CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACION LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL, O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL			X	
CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. PERSONA JURIDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 1150 DE 2007)			X	
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE HA REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SUS EMPLEADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 1150 DE 2007)	X			El proponente adjunto anexo 3 correspondiente a la certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 Persona Natural, firmada por el representante legal.
CERTIFICADO DISCIPLINARIO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES			X	Por el tamaño de la empresa (Micro Empresa) y según el certificado de cámara de comercio aportado por el oferente, no se requiere revisor fiscal.
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL			X	Por el tamaño de la empresa (Micro Empresa) y según el certificado de cámara de comercio aportado por el oferente, no se requiere revisor fiscal.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X			CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL		X		El proponente no anexa el documento en la propuesta. El proponente no anexa el documento en la propuesta. DEBE SUBSANAR..
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL		X		El proponente no anexa el documento en la propuesta. DEBE SUBSANAR.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE REPRESENTANTE LEGAL		X		El proponente no anexa el documento en la propuesta. DEBE SUBSANAR.
VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL		X		El proponente no anexa el documento en la propuesta. DEBE SUBSANAR.
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM (Numeral 1, artículo 6 ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022.)		X		El proponente no anexa el documento en la propuesta. DEBE SUBSANAR.
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Compromiso de transparencia)	X			El proponente cumple con la información solicitada en el anexo 4 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X			El proponente cumple con la información solicitada en el anexo 7 de la invitación pública.

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta

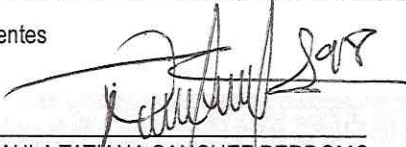


Oficina de Contratación

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.	X		El proponente aporta el ANEXO 8 documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.
--	---	--	--

CONCLUSION: El Proponente JOSE DARIO ROJAS identificado con, CC. 79.345.623 DE BOGOTA, quien presenta la Oferta de menor valor en el pliego electrónico SECOP II, No se considera jurídicamente HÁBIL, toda vez que **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública SMC-086-2024. – **EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR.**

ANEXO: tres (03) folios de consulta antecedentes


PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO
Asesora Jurídica -CPS-007-2024



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 18:13:18

Recibo No. S002005756, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **dQ7zptuYZ8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS JULIO MALAVER MALAVER

Identificación : CC. - 19373735

Nit : 19373735-4

Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 88399

Fecha de matrícula: 01 de febrero de 2002

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 31 NO. 37-71 OF 1001 EDIFICIO CENTAUROS - Centro villavicencio meta

Municipio : Villavicencio, Meta

Correo electrónico : cmalaver25@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3142406912

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : 3142406912

Dirección para notificación judicial : CARRERA 31 NO. 37-71 OF 1001 EDIFICIO CENTAUROS - Centro villavicencio meta

Municipio : Villavicencio, Meta

Correo electrónico de notificación : cmalaver25@hotmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: **M7310**

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Publicidad

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.100.000,00

Activo no corriente: \$0,00

Activo total: \$1.100.000,00

Pasivo corriente: \$0,00

Pasivo no corriente: \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 18:13:18
Recibo No. S002005756, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dQ7zptuYZ8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$1.100.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.100.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PRODUCCIONES ROCA
Matrícula No.: 88400
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 31 NO. 37-71 OF 1001 EDIFICIO CENTAUROS - Centro Villavicencio Meta
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 18:13:18

Recibo No. S002005756, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dQ7zptuYZ8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

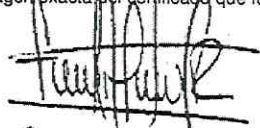
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19373735

MALAYER MALAYER
APELLIDOS

CARLOS JULIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1951

UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

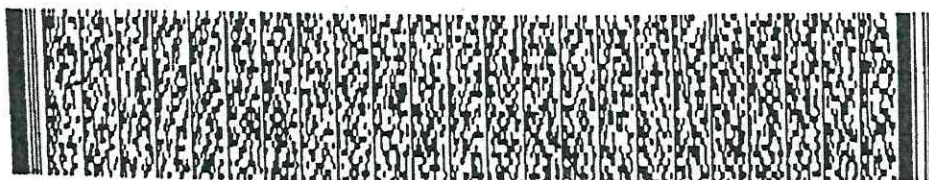
1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1977 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-5200100-32082327-M-0019373735-20000715

0129500187A 01 085463081



Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Código verificación: **dQ7zptuYZ8**

Número del recibo: S002005756

Operación: **99-USUPUBXX-20241007-0334**

Expediente: 88399

Fecha de expedición: **2024-10-07**

Hora: 18:13:17

Razón social: CARLOS JULIO MALAVER MALAVER

Cliente: CARDENAS NOVOA DILSA MARIA

Tipo certificado: CerMat

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:56 PM horas del 10/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19373735

Apellidos y Nombres: **MALAVER MALAVER CARLOS JULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



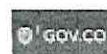
Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2024 03:11:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19373735** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103287026** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

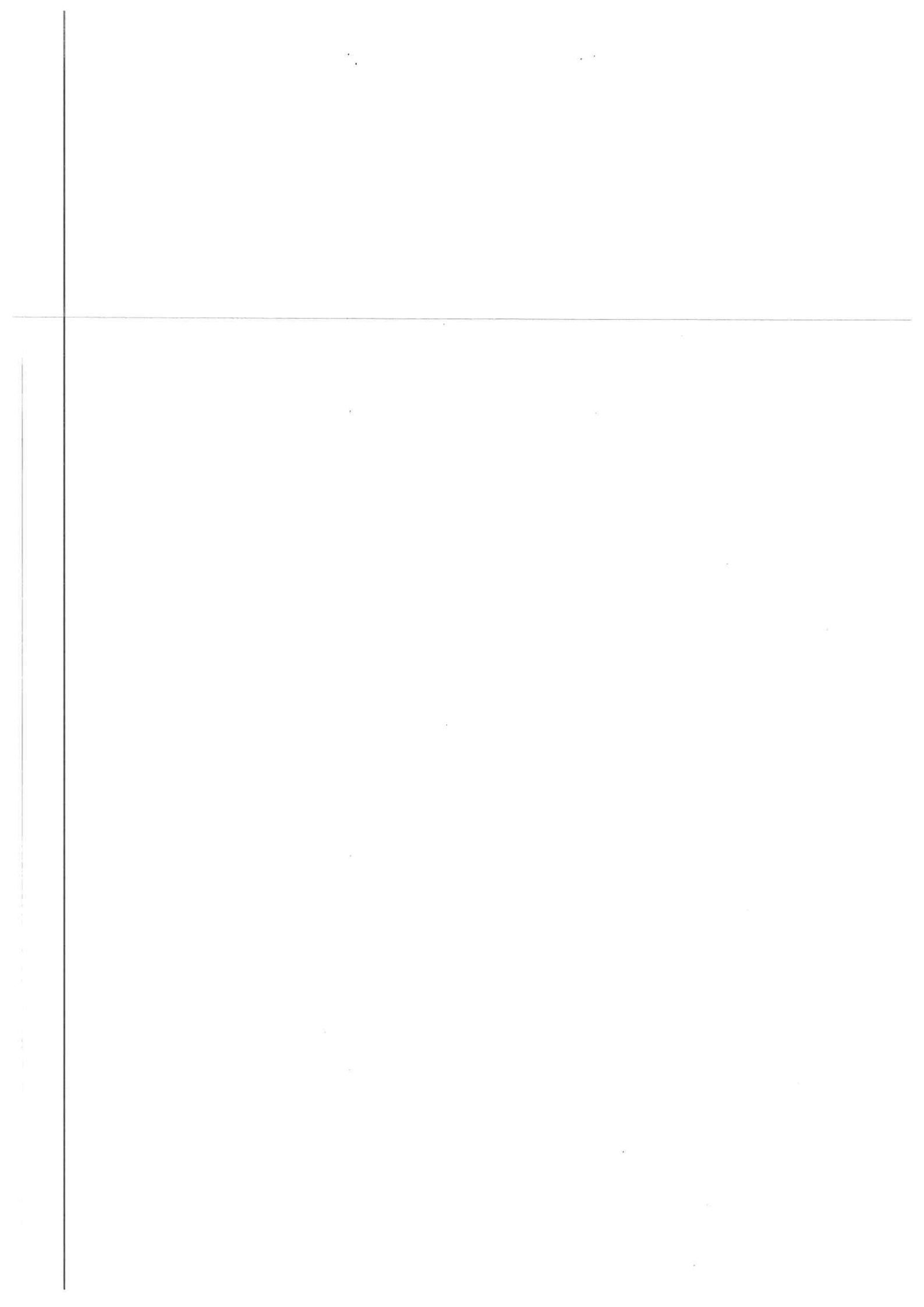
 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de octubre de 2024, a las 14:07:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

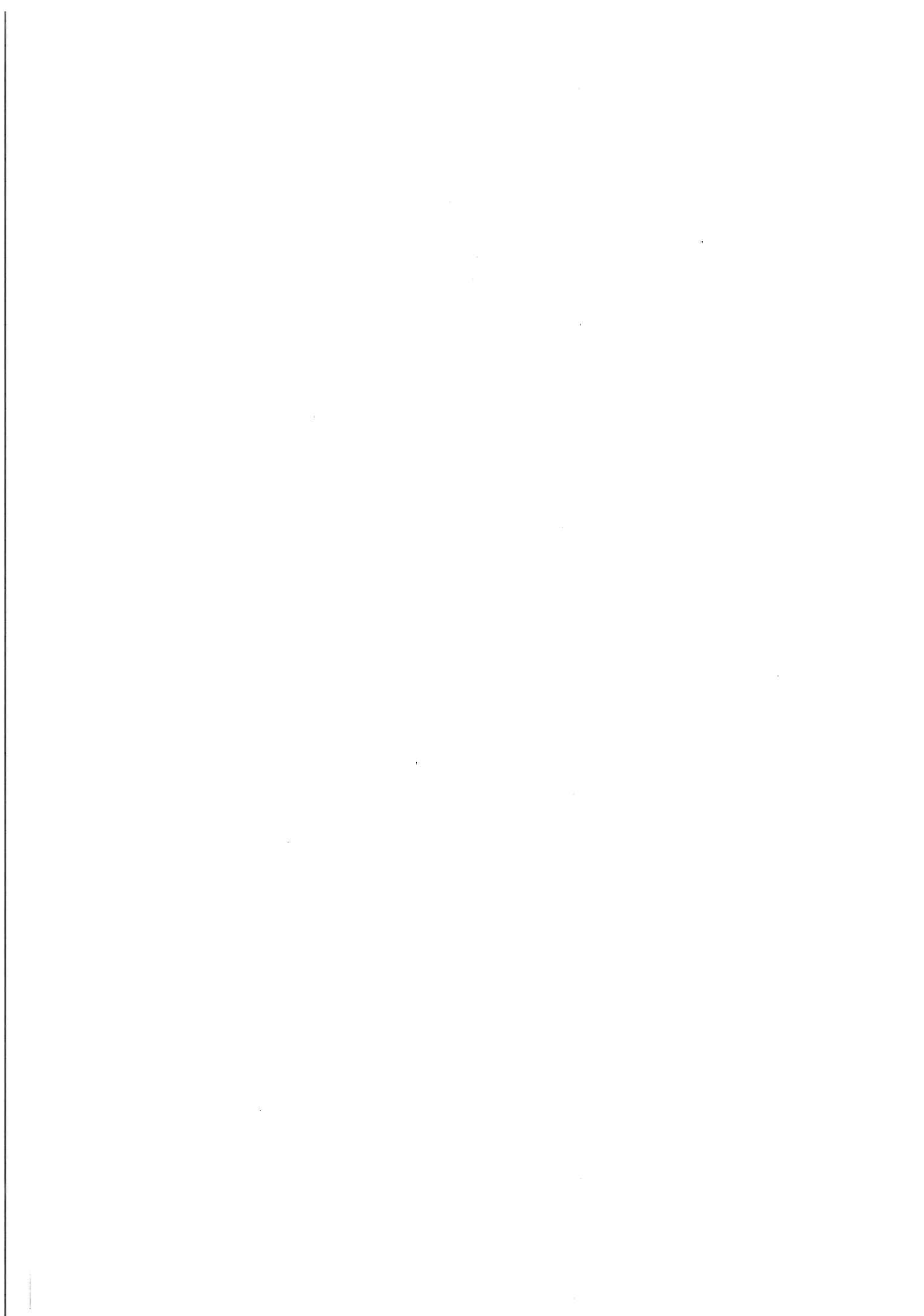
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19373735
Código de Verificación	19373735241010140755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256042851



PIB
14:06:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JULIO MALAVER MALAVER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19373735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Oficina de Contratación

**INFORME DE VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA
SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° SMC-086-2024**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: valor total \$6.000.000 valor unitario \$40.000

Por medio de la presente se procede a hacer la evaluación económica de las propuestas presentadas de menor a mayor precio ofertado y atendiendo la designación como integrante del comité evaluador de conformidad a la Resolución No. 1010-67.21/179 proferida por la jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio el 10 de octubre de 2024:

Propuestas presentadas:

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATADORMA SECOP II
CARLOS JULIO MALAVER MALAVER NIT. 19.373.735 Bogotá	Valor global: \$6.000.000 Sumatoria de precios unitarios: \$40.000	9/10/2024 12:51 PM

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará y evaluará la propuesta presentada de menor precio, en caso de que este no cumpla, se procederá con la verificación de los requisitos de la invitación del proponente de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Que el único oferente:

PROPUESTA 1:

PERSONA NATURAL / JURÍDICA: CARLOS JULIO MALAVER MALAVER
NIT: 19.373.735 de Bogotá
OFERTA ECONÓMICA: VALOR GLOBAL \$6.000.000, Precio unitario \$40.000

Según lo indicado en el anexo 6 "Oferta Económica", se verifica la descripción del ítem y las operaciones elaboradas por el proponente en el formato establecido para ello y según lo requerido en la invitación pública: La propuesta presentada por **CARLOS JULIO MALAVER MALAVER CUMPLE** con la oferta económica

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por **CARLOS JULIO MALAVER MALAVER, CUMPLE** con la oferta económica.

Cordialmente,


SANDRA YAMILE REY NIETO
Evaluador Económico

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - PROCESO
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 086 DE 2024**

En las instalaciones de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el día 11 de Octubre de 2024, el Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, **HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO**, Evaluador Técnico, designado por la Doctora **ALBA AURORA COLINA**, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, mediante Resolución No. 1010-67.21/179 del día 11 de octubre de 2024, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes de orden Técnico, a surtirse dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 086 de 2024.

OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO”

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)

1. **VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:** Según se desprende de la información registrada en la respectiva acta de cierre levantada dentro del proceso, se tiene:

NOMBRE	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES
CARLOS JULIO MALAVER MALAVER	CC. No. 19.373.735 DE VILLAVICENCIO	\$6.000.000

2. De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se evaluará la propuesta presentada con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, se proceden a verificar los requisitos habilitantes de orden técnico del único oferente **CARLOS JULIO MALAVER MALAVER CC. No. 17.373.735 DE BOGOTÁ.**

EVALUACIÓN OFERTA PRESENTADA POR: CARLOS JULIO MALAVER MALAVER CC. No. 17.373.735 DE BOGOTÁ.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Presentar una certificación expedida por el gerente, director y/o			El proponente allega certificación de fecha 08 de octubre de 2024, suscrita por el señor JUAN



<p>Representante legal de una emisora local en la cual se haga constar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que cuenta con un espacio radial los sábados en el horario de 11:00 a.m. a 12:00m. En Amplitud Modulada (AM). y se garantice su continuidad al aire hasta el 31 de diciembre de 2024.- Que la emisora local cuenta con mínimo 500 oyentes.	<p>X</p>	<p>CARLOS TORRES LEIVA en calidad de Gerente de LA VOZ DE LOS CENTAUROS en la cual se hace constar lo siguiente:</p> <p><i>"Que el señor CARLOS JULIO MALAVER MALAVER, identificado con c.c. 19.373.735 de Bogotá es Concesionario y Director del Informativo EPICENTRO, que se transmite los sábados de 11:00 Am a 12:00m por esta emisora, vinculado desde el 12 de septiembre de 2008 en forma continua e ininterrumpida, estando actualmente vigente, con disponibilidad de su espacio en el horario establecido y garantizando su continuidad al aire hasta el 31 de Diciembre de 2024.</i></p> <p><i>La Voz de los Centauros 1.140 AM y www.lavozdeloscentauros.com tiene cobertura en los municipios de Villavicencio, Restrepo, Cumaral, Barranca de Upia, Acacias, Guamal, Castilla la Nueva, San Martin, Granada, Paratebueno, Quetame, Guayabetal y todas las regiones con acceso a internet.</i></p> <p><i>Igualmente certificamos que de acuerdo con el ultimo Estudio Continuo de Audiencia Radial ECAR contamos con 7.100 oyentes".</i></p> <p>En el certificado presentado se confirma que el oferente cumple con los horarios establecidos, garantiza la continuidad del espacio y asegura el cumplimiento del plazo de ejecución del proceso de contratación. Además, se verifica que cumple con el número de oyentes requeridos, de acuerdo con los requisitos habilitantes técnicos.</p> <p><u>Por lo tanto, con la presentación del documento relacionado, el oferente CUMPLE con el requisito habilitante de orden técnico establecido en la invitación pública.</u></p>
	<p>X</p>	<p>El proponente allega certificación de fecha 08 de octubre de 2024, suscrita por el señor JUAN CARLOS TORRES LEIVA en calidad de Gerente de LA VOZ DE LOS CENTAUROS en la cual se hace constar lo siguiente:</p> <p><i>"Que el señor CARLOS JULIO MALAVER MALAVER, identificado con c.c. 19.373.735 de Bogotá es Concesionario y Director del Informativo</i></p>



		<p><i>EPICENTRO, que se transmite los sábados de 11:00 Am a 12:00m por esta emisora, vinculado desde el 12 de septiembre de 2008 en forma continua e ininterrumpida, estando actualmente vigente, con disponibilidad de su espacio en el horario establecido y garantizando su continuidad al aire hasta el 31 de Diciembre de 2024".</i></p> <p>Por lo tanto, el oferente CUMPLE con el requisito <u>habilitante de orden técnico establecido en la invitación pública.</u></p>
<p>LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Número y fecha del contrato- Nombre de la entidad contratista- Nombre del contratante- Objeto del contrato- Valor del contrato- Fecha de inicio- Fecha de terminación	<p>X</p>	<p>El proponente allega copia de la Aceptación de Oferta N° 0851 de 2017 y del acta de terminación a fin de acreditar la experiencia requerida, así:</p> <p>ACEPTACION DE OFERTA 0851 DE 2017</p> <p>MINIMA CUANTIA N°</p> <p>CONTRATISTA: CARLOS JULIO MALAVER MALAVER</p> <p>CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL META</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO: EMISION DE CUÑAS RADIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS, QUE CONTRIBUYAN A PREVENIR LOS DELITOS, MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: (\$6.000.000).</p> <p>FECHA DE INICIO: 18 DE AGOSTO DE 2017</p> <p>FECHA DE TERMINACION: 17 DE DICIEMBRE DE 2017</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: (04) MESES.</p> <p><u>Por lo tanto, el oferente CUMPLE, con la experiencia requerida en la invitación pública.</u></p>



En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

RESULTADO EVALUACIÓN: CARLOS JULIO MALAVER MALAVER

Una vez verificada la información documental incorporada dentro de la propuesta presentada por **CARLOS JULIO MALAVER MALAVER CC. No. 17.373.735 DE BOGOTÁ. CUMPLE** con los requisitos de orden TECNICO - establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, que regula el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **086 DE 2024**.


HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Comité Evaluador Técnico